



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay  
**RESOLUCIÓN D N° 211/2018**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO A ESTUDIANTES, QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA DURANTE EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2018, Y QUE ADEUDEN NO MÁS DE TRES ASIGNATURAS DE SEMESTRES INFERIORES AL 9º SEMESTRE, A SOLICITAR TEMA DE TRABAJO FINAL DE GRADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

San Lorenzo, Campus de la UNA, 19 de abril de 2018.

**VISTO**

- ✓ Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- ✓ La Nota presentada por el Centro de Estudiantes de Ingeniería, con referencia de Mesa de Entradas de la FIUNA N° 3103/2018 de fecha 18/04/2018, por la cual solicita la aprobación a estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el segundo ciclo 2018 y que adeuden no más de tres asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre, a solicitar tema de Trabajo Final de Grado.
- ✓ El Calendario Académico aprobado por Resolución CD N° 1340/2017/005.
- ✓ El Reglamento Académico de la FIUNA, aprobado por Resolución N° 421/2012; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84 Inc. f) faculta al Señor Decano a adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

Que, asimismo en el Art. 84 Inc. m) faculta al Señor Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

La necesidad de emitir la Resolución en atención a la proximidad del proceso de matriculación correspondiente al primer ciclo 2018.

Que, existe antecedentes de Resoluciones a favor de Estudiantes, con respecto a la solicitud planteada, según Resoluciones **N° 096/2016; 1044/2016; CD N° 1310/2017/007 y CD N° 1346/2017/001.**

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**RESUELVE:**

- Art. 1º) Autorizar** a los estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el segundo ciclo 2018 y que adeuden no más de tres asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre, a solicitar tema de Trabajo Final de Grado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Ad Referéndum del Consejo Directivo.
- Art. 2º) Encomendar** a la Secretaría de la FIUNA y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación a realizar las gestiones pertinentes para la aplicación del artículo 1º de la presente resolución.
- Art. 3º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina**  
Secretario

**Prof. MBA. Ing. Pedro Ferreira Estigarribia**  
Decano

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: [secretaria@ing.una.py](mailto:secretaria@ing.una.py)

Página 1 de 1